322

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 10.044.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROPAGANDA, A INVERTIR LA SUMA DE ₲.8.471:53. EN LA ADQUISICION DIRECTA DE MATERIALES VARIOS DEL COMERCIO DE ESTA PLAZA Y BUENOS AIRES, PARA USO DEL CITADO DEPARTAMENTO.-

Asunción, Agosto 29 de 1.945.-

Nº 2.302.

VISTA: las Notas Nºs. 368 y 397 del Departamento Nacional de Propaganda (Exp.Nºs 552 de la Presidencia y 3.323 del Ministerio de Interior y Justicia) en las cuales solicita la autorización correspondiente para invertir la suma de ₲.8.471:53.-, en la adquisición directa de materiales varios, del comercio de esta plaza y Buenos Aires, para uso del citado Departamento; los informes: de la Dirección General de Hacienda y del Controlador de Gastos del Anexo B, en Consejo de Ministros,

EL PRESIDNETE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Autorízase al Departamento Nacional de Propaganda, a invertir la suma de (₲.8.471:53.-)OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN GUARANIES CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS, en la adquisición directa de materiales varios, del comercio de ésta plaza y Buenos Aires, para uso del citado Departamento, de acuerdo con lo dispuesto por el Art.193, Inciso 3º y 8º de la Ley de Organización Administrativa.-

Art.2º.-Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro, al Departamento Nacional de Propaganda, la suma autorizada en el Artículo anterior a los fines del cumplimiento del presente Decreto, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

SIGUE EL ...///....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 10.044.-

N°.....

Art.3°.-Impútese la expresada erogación al Rubro 3,13,Anexo B,Item 3,del Presupuesto General de Gastos vigente (Decreto-Ley N° 9.953).-

Art.4°.-Dése intervención a la Dirección General de Hacienda.-

Art.5°.-Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.-